FORMATO ANEXO

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. SAMC-SAD-00482-2023

OBJETO:

CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACION Y REPARACIONES LOCATIVAS DEL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SAN ANDRÉS, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico

Ciudad,

SAN ANDRES OCTUBRE DE 2023.

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que se imparten en el Pliego de Condiciones para la elaboración de su propuesta.
6. Diligencie todos los formatos y anexos sugeridos.
7. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
 a. Sea otorgada a favor del SENA; NIT No. 899999034-1
 b. Como tomador, figure su razón social completa y NIT
 c. El valor asegurado corresponda al fijado en este documento
 d. El Objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta
 e. Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO
8. Identifique su propuesta.
9. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO**.
10. Toda consulta o comunicación deberá formularse por escrito mediante la plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ni por correo electrónico (excepto por indisponibilidad de la plataforma). Ningún convenio verbal con personal del SENA, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
11. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al SENA para verificar toda la información que en ella suministren.
12. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, el SENA podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes.
13. Tenga en cuenta la forma establecida por Colombia Compra Eficiente en caso de presentarse en forma de consorcio o unión temporal dentro la plataforma SECOP II, si no se presenta de la forma correcta su propuesta no podrá ser evaluada.
14. La presentación de la propuesta por el oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; se recibieron aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el Pliego de Condiciones es compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido por el SENA y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
15. Verifique previamente al cierre del presente proceso ante el SENA, que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales y contribución al Fondo de la Industria de la Construcción (cuando aplique), así como en el pago de multas por cualquier concepto (Ministerio de Protección Social).
16. El SENA se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

I. Introducción

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. **SAMC-SAD-00482-2023** para la selección del contratista.

TENGA EN CUENTA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO QUE SE ENCUENTRA EN SECOP II, ESTE PLIEGO ESTÁ CONFORMADO POR TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A TRAVÉS DE DICHA PLATAFORMA.

Los estudios y documentosprevios que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–

Los interesados pueden presentar observaciones mediante la plataforma, al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el cronograma del proceso.
Este procedimiento se realiza a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, atendiendo el objeto contractual, las especificaciones técnicas del mismo y el valor del contrato a celebrar.

I. ASPECTOS GENERALES.

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA -, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad.

B. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

C. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito, únicamente mediante la plataforma SECOP II.

La comunicación debe contener: Identificación de los anexos presentados.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

D. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en español. La oferta y sus anexos deben ser presentados en español. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al español presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al español de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

E. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

(i) **Consularización.** De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, *"Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul Colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.*

Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

(ii) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(iii) **Apostilla.** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto al español, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

(iv) **Legalizaciones**

a. Los proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

b. Los anexos al presente pliego deben completar los interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.

c. La consularización o apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

F. Potestad de Verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

G. Conversión de monedas

Los proponentes deben presentar sus **estados financieros** en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

Si la moneda de origen es diferente al Peso, se deberá convertir la moneda original al Dólar y luego a Pesos. Para la conversión al Dólar, se deberá tomar, para todos los efectos, como tasa de referencia la tasa de cambio del día de corte que se especifique en el respectivo estado financiero; dicha tasa de cambio deberá ser la certificada: (i) por el Banco de la República de Colombia, (ii) en su defecto por el Banco Central; (iii) en caso que no la certifique las entidades descritas en el numeral (i) o (ii) por el organismo legalmente competente del país en que se emitió dicho documento.

Si se trata de estados financieros, una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de estos.

H. Información Confidencial

Aunque la información que se solicita para la presentación de propuesta puede no ser constitutiva de amparo bajo reserva o secreto protegido por la Ley, **los proponentes serán responsables de advertir lo contrario**; en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial privada o que configure secreto industrial de acuerdo con la Ley colombiana, el proponente debe indicar tal calidad dentro de la opción dada para ello en el SECOP II al momento de la elaboración de la propuesta y asimismo expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

II. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo

como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adenda	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.
Adjudicación	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
Adjudicatario	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Aportes Parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Día(s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
Día(s) Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de 5 cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
Día Hábil o No hábil.	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
Documentos del Proceso	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella,

	según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
Especificaciones	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.
Estimación del Riesgo	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
Garantía de Seriedad de la oferta	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el decreto 1082 de 2015.
Interesados	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
Proceso de Selección	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato de servicios, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
Período Contractual	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Pesos Colombianos, Pesos o $	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "ADMISIBLE" en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.

Proceso de Contratación	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
Propuesta	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Servicios Nacionales	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
Mipyme	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

II. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

a) OBJETO El objeto del proceso es **"**CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACION Y REPARACIONES LOCATIVAS DEL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SAN ANDRÉS, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico**".**

b) **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL.**

Para determinar el presupuesto oficial del proceso a desarrollar, se aplicó el siguiente método:

El Centro de Formación Turística Gente de Mar y Servicios de la Regional San Andrés del SENA, una vez estableció las especificaciones técnicas y condiciones del objeto a contratar finales, convocó públicamente a través de la página web SENA, link https://contratacion.sena.edu.co/solicitud.php?i=61374 y en el SECOP II, link

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.26235660&isFromPublicArea=True&isModal=False a todos los interesados en participar en el estudio de mercado con el alcance de la necesidad registrada por el SENA, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, en donde no se presentaron proveedores a pre-cotizar; razón por la cual se procedió a solicitar cotizaciones a proveedores locales y determinar un valor promedio; tal como se puede observar en el Estudio de Mercado (ANEXO 1).

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 933.654.225) M/CTE** excluido de IVA de conformidad con lo establecido en la Ley 47 de 1993. Dicho valor se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2023 del 2023-03-28**, DEPENDENCIA 101024 CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES, POSICION CATALOGO DE GASTO, C-3699-1300-14-0-3699011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA.

c) **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

CÓDIGO	DETALLE
95121700	Edificios y Estructuras Públicos
72102900	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones

CÓDIGO	DETALLE
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
95121900	Edificios y Estructuras Educacionales y de Administración
72152300	Servicios de Carpintería
72121400	Servicios de Construcción de Edificios Públicos Especializados

d) **ALCANCE DEL OBJETO:**

La ejecución del objeto contractual implica la realización de como mínimo, la intervención en las siguientes áreas:

- Adecuaciones de ambientes de formación y cubiertas
- Cerramiento lindero.
- Instalaciones eléctricas
- Pintura
- Carpintería de madera
- carpintería metálica

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en este Pliego de Condiciones y las relacionadas con la naturaleza de los Ítems a ejecutar para lo cual, empleará todos sus recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual. Para el efecto, el contratista deberá cumplir con las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas solicitadas por el contratante.

e) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato deberá desarrollarse en el marco de las siguientes especificaciones técnicas:

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas del proyecto a contratar, el documento de especificaciones técnicas de las obras de adecuaciones y reparaciones locativas del Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios del Sena Regional San Andrés.

Item	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad
1	**MANTENIMIENTO FACHADA BLOQUE 7 - ENERGIAS ALTERNATIVAS, LABORATORIO HUMEDO Y MECANICA**		
1.1	Mantenimiento de ventanería en aluminio 8025. Incluye: Marco y nave, vidrio 0,06 mm, empaque de neopreno, rodachinas en nylon, seguros de impacto. ***Bloque 7 - Fachada***	M2	44,00

1.2	Mantenimiento de persianas en aluminio en perfilería 3x1 con pestaña rejilla de retorno, incluye cambios donde sea necesario ***Bloque 7 - Fachada***	M2	30,00
1.3	Suministro e instalación de persianas en aluminio. **Bloque 7 - Fachada**	M2	30,00
1.4	Limpieza de canales y bajantes amazonas de agua lluvias ***Bloque 7***	ML	22,20
1.5	Suministro e instalación de bajante amazonas. Incluye: Uniones, bajante y accesorios. ***Bloque 7***	ML	12,80
1.6	Suministro e instalación de canal amazonas, incluye Uniones, canal y gancho soporte ***Bloque 7***	ML	5,00
1.7	Suministro e instalación de vidrio incoloro de 6mm, incluye pisa vidrio	M2	25,00
1.8	Desmonte de ventana y persianas	M2	6,80
1.9	Demolición de antepecho en bloque , mecánica, incluye resane de filos con mortero 1:4	M2	5,33
1.10	Pintura de estructura metálica, incluye gratado, pentóxido y acabado en anticorrosivo 3 en 1, Fachada	ML	461,00
1.11	Pintura de muros, vinilo tipo 1 lavable, incluye resanes donde sea necesario fachada	M2	160,00
2	**MANTENIMIENTO TALLER FOTOVOLTAICA**		
2.2	Suministro e instalación de puerta doble en aluminio perfilería pesada, forrada en aluminio y vidrio,pisavidrio álamo incluye barra antipánico, gato hidráulico, bisagras de acero, cerradura y manija 2,00 x 2,21	UN	1,00
2.3	Demolición de Piso, Incluye pega y resane de piso	M2	45,59
2.4	Suministro e instalación de piso en cerámica antideslizante	M2	45,59
2.5	Suministro e instalación de sócalo en ceramica	ML	27,00
2.6	Suministro e instalación de cielo raso en super board de 0,06, Incluye estructura en perfilería, anclada a muro y placa, tornillos, ángulos, viguetas, y acabado en estuco plástico, pintura vinilo tipo 1 lavable, tratamiento de juntas, cinta malla y Sika panel	M2	45,49
2.7	Suministro e instalacion de Aire acondicionado tipo minisplit de 36000Btu, incluye instalacion y accesorios necesarios para su funcionamiento	UN	1,00
2.8	Suministro e instalación de punto eléctrico, incluye cableado y lampara tipo LED de 30w de incrustar	UN	8,00
2.9	Pintura de muros, vinilo tipo 1 lavable, incluye resanes donde sea necesario	M2	67,28
3	**MANTENIMENTO LABORATORIO HUMEDO**		
3.1	Suministro e instalación de puerta doble en aluminio perfilería pesada, forrada en aluminio y vidrio,pisavidrio álamo incluye barra antipánico, gato hidráulico, bisagras de acero, cerradura y manija 1,17 x 2,21	UN	1,00

3.2	Suministro e instalación de cielo raso en super board de 0,06, Incluye estructura en perfilería, anclada a muro y placa, tornillos, ángulos, viguetas, y acabado en estuco plástico, pintura vinilo tipo 1 lavable, tratamiento de juntas, cinta malla y Sika panel	M2	43,00
3.3	Suministro e instalación de punto eléctrico, incluye cableado y lampara tipo LED 30w de incrustar	UN	8,00
3.4	Puerta corrediza doble forrada en aluminio 1,60 x 2,10	UN	1,00
3.5	Suministro e instalacion de red de gas para mecheros	UN	1,00
3.6	Instalación de ducto de cabina extractora, a pared de 20", apertura de vano en pared de bloque, incluye resane de filos	UN	1,00
3.7	Adecuacion de meson area de microbiologia en granito pulido	M2	2,70
3.8	Suministro e instalacion de gabinetes en alumnio	ML	4,50
3.9	Suministro e instalacion de Aire acondicionado tipo minisplit de 36000Btu, incluye instalacion y accesorios necesarios para su funcionamiento	UN	1,00
3.10	Media cañas horizontales y verticales	ML	26,00
3.11	Enchape de muro en ceramica	M2	10,80
3.12	Suministro e instalacion de punto electrico 220v	UN	1,00
3.13	Adecuacion de tomas eletricos 110v	UN	12,00
4	**MANTENIMIENTO TALLER DE MECANICA**		
4.1	Suministro e instalación de puerta doble en aluminio perfilería pesada, forrada en aluminio y vidrio,pisavidrio álamo incluye barra antipánico,gato hidraulico, bisagras de acero, cerradura y manija 1,17 x 2,21	UN	1,00
4.2	Suministro e instalación de cielo raso en super board de 0,06, Incluye estructura en perfilería, anclada a muro y placa, tornillos, ángulos, viguetas, y acabado en estuco plástico, pintura vinilo tipo 1 lavable, tratamiento de juntas, cinta malla y Sika panel	M2	45,59
4.3	Pintura de muros, vinilo tipo 1 lavable, incluye resanes donde sea necesario	M2	30,00
4.4	Adecuacion de vano para instalacion de puerta enrollable, incluye demolicion de antepecho, demonte de ventanas y celosias	UN	1,00
4.5	Suministro e instalación Puerta enrollable mixta tipo malla en alumnio, formada por lamas de lámina lisa de aluminio extrusionado, 2,70x4,45 con acabado prelacado de color blanco, cajón incluye motor conexión electrica	UN	1,00
4.6	Suministro e instalación de Lampara Plana Led 100w Alta Potencia	UN	10,00
4.7	Suministro e instalación de Puerta forrada de aluminio de 1,01x2,10 incluye cerradura bisagra y manijas	UN	1,00
4.8	Extractor tipo industrial de 20" -500mm Motor 1200RPM- 220V Trifásico, incluye instalación a muro, adecuación, resane y Punto eléctrico	UN	2,00

4.9	Suministro e instalacion de Gato de Piston elevador tipo araña con capacidad de carga de 5000 Kg Altura elevacion 1.50 mts incluye sistema hidraulico y carcamo de recolecion de fluidos	UN	1,00
4.10	Pintura de trafico para piso incluye señalizacion Horizontal	M2	62,00
4.11	Suministro e instalacion ducha de seguridad, incluye instalacion a red hidraulica, llave de control y tuberia	UN	1,00
4.12	Suministro e instalacion lavamanos de pedal incluye instalacion a red hidraulica, llave de control y tuberia	UN	1,00
4.13	Suministro e instalacion de diferencial capacidad de carga 2 ton, en taller de mecanica	UN	1,00
4.14	Muro en super board de 0,08mm incluye estructura metalica, paral, canal base9, sika panel para tratamiento de juntas, cinta malla y acabado es estuco acrilico, pintura vinilio tipo 1	M2	20,00
4.15	Suministro e instalación de cielo raso en super board de 0,06, Incluye estructura en perfilería, anclada a muro y placa, tornillos, ángulos, viguetas, y acabado en estuco plástico, pintura vinilo tipo 1 lavable, tratamiento de juntas, cinta malla y Sika panel	M2	20,00
4.16	Suministro e instalacion de Aire acondicionado tipo minisplit de 36000Btu, incluye instalacion y accesorios necesarios para su funcionamiento	UN	1,00
5	**MANTENIMIENTO BIBLIOTECA**		
5.1	Forrado de culata en supera board dos caras 10mm exterior 8 mm interior, incluye estructura metálica y acabado en estuco plástico y pintura vinilo tipo 1	M2	15,00
5.2	Suministro e instalación de cielo raso en super board de 0,06, Incluye estructura en perfilería, anclada a muro y placa, tornillos, ángulos, viguetas, y acabado en estuco plástico, pintura vinilo tipo 1 lavable, tratamiento de juntas, cinta malla y Sika panel	M2	51,00
5.3	Suministro e instalación de punto eléctrico, incluye cableado y lampara tipo led de 30w de incrustar	UN	10,00
5.4	Muro en super board de 0,08mm incluye estructura metalica, paral, canal base9, sika panel para tratamiento de juntas, cinta malla y acabado es estuco acrilico, pintura vinilio tipo 1	M2	18,00
5.5	Adecuacion de muro, para generar acceso a area de consulta	M2	1,00
5.6	Puerta corrediza doble forrada en aluminio 0,80 x 2,10	UN	1,00
6	**MANTENIMIENTO AMBIENTE 1-6**		
6.1	Pañete en mortero 1:4 en ambiente 2-5 sistemas	M2	16,00
6.2	Muro en super board de 0,08mm incluye estructura metalica, paral, canal base9, sika panel para tratamiento de juntas, cinta malla y acabado es estuco acrilico, pintura vinilio tipo 1	M2	22,00

6.3	Cielo raso en Super board de 0,06 incluye estructura metálica(Omega,vigueta,angulos) , soportada a placa, tornillería y acabado en estuco y puntura vinilo tipo 1	M2	44,00
7	**RECEPCION**		
7.1	**Suministro e instalación de Ventilador de techo Uso exterior, Control Pared ,56 pulgadas y 3 aspas, Velocidades 4, incluye punto eléctrico e instalación soporte a techo con seguridad**	UN	2,00
8	**CUARTO DE ASEO**		
8.1	Demolicion de placa de cubierta en concreto, incluye desalojo	M2	5,50
8.2	Suministro e instalacion de Cubierta en PVC, estructura en madera inmunizada 2x4	M2	6,40
8.3	Suministro e instalacion de cielo raso en laminas de PVC, incluye estructura omega, vigueta y angulos galvanizados, moldura en pvc y tornilleria para estructura	M2	5,00
8.4	Desmonte de puertas existentes en madera, incluye desalojo	UN	3,00
8.5	Suministro e instalacion de puertas en aluminio blanco 0,60 x 2,00, incluye marco bisagras y cerradura en aluminio con su llave	UN	3,00
8.6	Plantilla de nivelacion de 0,05 m en mortero 1:4 impermeabilizado	M2	5,00
8.7	Suministro e instalacion de piso en ceramica antideslizante	M2	5,00
8.8	Suministro e instalacion de socalo en ceramica	ML	20,00
9	**MANTENIMIENTO ALTILLO**		
9.1	Cambio de ducto pvc a ducto metálico emt de acometidas. desde 1" hasta 2"; incluye accesorios y elementos de fijacion	ML	30,00
9.2	Cambio de conductores acometidas trifasicas desde calibre 3x8 hasta acometidas en calibre 3x1/0	ML	100,00
9.3	Desmonte y adecuacion de muro de Ventana Bilinguismo, incluye marco y vidrio 2,90 x 1,50	UN	1,00
10	**MANTENIMIENTO CUBIERTAS, PLACAS Y BASES PARA TECHO**		
10.1	Desmonte de cubierta en tríplex marino y manto asfaltico, edificio bloque 4 (Incluye andamios y desalojo de material sobrante)	M2	470,00
10.2	Mantenimiento Estructura de cubierta en madera inmunizada, pares y correas, protección con merulex isf	ML	120,00
10.3	Desmonte de buhardilla de cubierta en madera inmunizada 2X6 base de marco, marco en 2x4 , celosias en 1x3 madera inmunizada y vidrio 0.06 mm	UN	5,00
10.4	Reconstrucción de buhardillas en forma triangular de cubierta Bloque 1 edificio principal en madera 2X6 base de marco, marco en 2x4 , celosias en 1x3 madera inmunizada y vidrio 0.06 mm	UN	5,00

10.5	Construcción de base para cubierta en super board de 0,10mm, manto asfaltico, cemento marino, acabado en shingle, puntillas de shingle , Bloque Cuartos tecnicos Bloque 4 y bloque administrativo, Centro de formación	M2	250,00
10.6	Construccion de cubierta en lamina de Ecoroof Pvc, inclue estructura en perfileria acesco, tornilleria de anclaje a muros y torniulleria de cubierta	m2	60,00
10.7	Construccion de cielo raso bajo cubierta en superboard de 0,06 y estructur en perfileria omega, vigueta y angulo, incluye andamios, acabado en estuco y pintura vinilo tipo1 - **Bloque principal y Bloque 4**	M2	188,44
10.8	Construccion de cubierta de proteccion de fachada de bloque 7 en PVC inclue estructura en perfil acceso soldado a extructura metalica existente	M2	45,00
10.9	Construcción de aleros de cubierta en board de 0,08, incluye estructura en perfilería y tornillería, incluye andamios, bloque principal bloque 4 bloque coordinación académica	ML	140,00
10.10	Impermeabilización de lima hoyas edificio principal, incluye desmonte del existente e instalación de manto asfaltico, emulsión asfáltica y alumol	ML	64,00
10.11	Suministro e instalación de Canal en lamina galvanizada para lima hoyas edificio principal, incluye bajante y adaptador a bajante de aguas lluvias de 4"	ML	66,00
10.12	Suministro e instalación de Punto de anclaje fijo para detención de caídas elaborado en acero inoxidable, instalado en área de cubierta y placa	UN	72,00
11	**MANTENIMIENTO DE BLOQUE SUBESTACION-PLANTA-ESTACION DE BOMBEO**		
11.1	Suministro e instalación de puerta batiente de una hoja con marco en 2x1a/a, estructura en traslape y zócalo 8025 celosía inferior para ventilación de 0,87 x 2,05 Cuarto de Bombeo	UN	1,00
11.2	Suministro e instalación de puerta batiente de dos hojas con marco en 2x1a/a, estructura en traslape y zócalo 8025 con celosía inferior para ventilación de 1,95 x 2,05 Cuarto de Planta	UN	1,00
11.3	Suministro e instalación de puerta batiente de dos hojas con marco en 2x1a/a, estructura en traslape y zócalo 8025 celosía inferior para ventilación de 1,95 x 2,05 Sub estación Centro de formación	UN	1,00
11.4	Celosía en aluminio 0,98x1,15 Planta eléctrica Centro de formación	UN	1,00
11.5	Pollo en concreto para acceso de area de sub estacion 3.00 x h 0.10	ML	3,00
11.6	**Suministro e instalación de Aire acondicionado tipo mini Split de 36000Btu, incluye instalación y accesorios necesarios para su funcionamiento**	UN	1,00
11.7	Cielo raso en super board Aislamiento de muro y cieloraso con frescasa area de planta electrica, subestacion y cuarto de bombeo	M2	38,00
12	**CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA**		

12.1	Puerta en vidrio templado Bloque 1 edificio principal oficina de asesores 1.10X2.31 con gato de cierre a piso	UN	1,00
12.2	Suministro e instalacion de División en aluminio y vidrio almacén, Incluye anclaje a muro y piso (9.00 ML altura h:2,73)	ML	10,00
12.3	Puerta en aluminio, gato hidráulico en almacén Centro de formación (0,90x2,10)	UN	1,00
12.4	Adecuación de ventana de fachada en madera pino inmunizado 2x4 y protección con merulex isf edificio principal centro de formación	M2	45,00
13	**ZONAS EXTERIORES Y CERRAMIENTO**		
13.1	Desmonte de cerramiento perimetral en madera de 2x4 verticales 1x3 Horizontales y postes en 4x4 en madera pino (incluye desalojo de material sobrante)	ML	64,00
13.2	Construccion de cerramiento perimetral en madera de 2x4 verticales 2x3 horizontal, ruteado y postes en 4x4 en madera pino inmunizado, tornilleria de sujecion en acero inoxidable y base soporte a piso en lamina galvanizada, incluye acabado en pintura esmalte (color a escoger)	ML	64,00
13.3	Demolicion y reconstruccion de dados en concreto para cerramiento perimetral de 20x20x40cm	M3	1,20
13.4	Suministro e instalacion de Reja de acceso peatonal a garita en tubería de 2" y 1 1/2" dimensiones 1.20x2,05	UN	1,00
13.5	Adecuacion de acceso peatonal, garita acceso lateral incluye Demolición de muro bajo en bloque de cemento y acabado en granito (incluye desalojo de escombros) resane de piso y muro	ML	1,50
13.6	Reubicación de caneca, incluye desmonte y reubicación, anclaje a piso donde se indique	UN	1,00
14	**VARIOS**		
14.1	Plantilla de 0,06mm en áreas de Cuarto de bombeo centro de formación , ambiente de construcción, bodega SST y bodega edificio bloque 4	M2	71,52
14.2	Enchape de piso en áreas de Cuarto de bombeo centro de formación , ambiente de construcción, bodega SST y bodega edificio bloque 4, incluye boquilla, pegante	M2	71,50
14.3	Adecuación de canales y bajantes centro de formacion Bloque 1	ML	48,00
14.4	Desalojo de material sobrante	GL	1,00
14.5	Aseo y limpieza	GL	1,00
	VALOR TOTAL ESTIMADO DE LA OBRA		
	A.U 25%		
	VALOR TOTAL		

III. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

La convocatoria NO PODRA SE limitada a MIPYME conforme a lo establecido en el Decreto1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.4.2.2., toda vez que el valor estimado como presupuesto oficial supera US $125.000 dólares

La entidad pueda limitar un proceso a Mipymes en aquellos casos en que la cuantía, sea menor de US $125.000 dólares, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Las manifestaciones de interés deben presentarse acompañadas de los siguientes documentos:

a. Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.
- Cedula de identificación del representante legal.
- Un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley 905 de 2004.

De igual forma las Entidades Estatales pueden convocar y limitar un proceso a las mipymes domiciliadas en los Departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

En un proceso limitado a Mipymes no se podrán recibir manifestaciones de interés de empresas grandes, ya que la competencia seria desigual.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las MiPymes, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes.

Lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto definido para el presente proceso de selección es de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

a) MANIFESTACIÓN DE INTERÉS A PARTICIPAR (CUANDO APLIQUE TENIENDO EN CUENTA LA MODALIDAD-SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA)

Con el fin de conformar la lista de posibles oferentes, en atención con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso de contratación y dentro del término establecido en el cronograma del proceso, deberán manifestar el interés en participar, a través del botón establecido para ello dentro de la plataforma SECOP II, la cual deberá contener además de la expresión clara de participar, el señalamiento de las formas de contacto y comunicación eficaz a través de los cuales el SENA podrá comunicarse efectivamente.

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015; podrán participar en el presente proceso de invitación, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), cuyo objeto social o actividad este directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Se precisa que de recibirse más de diez (10) manifestaciones de interés, la Entidad previo aviso y convocatoria a las empresas que registraron manifestación de interés, elegirá los 10 participantes que continuarán en el proceso de selección, mediante método aleatorio definido por la Entidad Estatal y comunicado con la debida antelación.

Los proponentes registrados, no podrán ceder o transferir a persona alguna su derecho a presentar propuesta .

El registro de la manifestación de interés en participar es **REQUISITO HABILITANTE** para la presentación de la respectiva oferta.

IV. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación, que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta en Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. Este debe estar en firme, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la documentación e información que se exija en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

FACTORES HABILITANTES	CONCEPTO
REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO	Habilitado/No habilitado
REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO	Habilitado/No habilitado
REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO	Habilitado/No habilitado

a) CAPACIDAD JURÍDICA

El comité jurídico evaluador verificará la documentación jurídica pertinente presentada en la oferta de conformidad con lo establecido en el estudio previo, además de la existencia previa de manifestación de interés en los términos indicados dentro del proceso de conformidad con el cronograma del mismo. (Cuando aplique-Selección abreviada de menor cuantía).

REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

FACTOR	REQUISITOS
CAPACIDAD JURÍDICA.	**1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** Presentar la Carta de Presentación de la propuesta (modelo suministrado por el SENA, ANEXO No. 1 debidamente diligenciada y suscrita en original por el representante del proponente, indicando su nombre, documento de identidad. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. 2. **APODERADOS** Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural. **3. AVAL DE LA OFERTA:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, *(…) Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería (…)* Por lo tanto, los oferentes deberán tener en cuenta al momento de presentar su oferta: 4. **PERSONAS NATURALES**: El oferente que se presente como persona natural deberá ser profesional en el núcleo básico como Arquitecto o Ingeniero Civil o afines, y contar con tarjeta profesional vigente, allegando para el efecto:

	• Fotocopia de cédula de ciudadanía o documento equivalente. • Fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de vigencia de la misma, según corresponda. Certificado de antecedentes profesionales vigente. En caso de que, el oferente no sea profesional Arquitecto o Ingeniero Civil o afines, la oferta deberá ser abonada por una persona natural profesional en el núcleo básico mencionado, completando la información en la Carta de Presentación de la Oferta, **Anexo Carta de Presentación,** adjuntando: • Fotocopia de cédula de ciudadanía o documento equivalente. • Fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de vigencia de la misma, según corresponda. • Certificado de antecedentes profesionales vigente. Así mismo, la persona que avala la oferta no deberá encontrarse reportada en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, ni inhabilitado para contratar conforme el Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad **SIRI**, ni contar con requerimiento judicial, ni como infractor en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. **En caso de encontrarse reportado no podrá abonar la propuesta.** 5. **PERSONA JURÍDICA:** La propuesta presentada por persona jurídica, cuyo representante legal no sea profesional Arquitecto o Ingeniero Civil o afines, deberá ser avalada por una persona natural profesional en el núcleo básico del conocimiento mencionado, completando la información en la Carta de Presentación de la Oferta, **Anexo Carta de Presentación,** adjuntando: • Fotocopia de cédula de ciudadanía o documento equivalente. • Fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de vigencia de la misma, según corresponda. • Certificado de antecedentes profesionales vigente. Asimismo, la persona que avala la oferta no debe encontrarse reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, ni inhabilitado para contratar conforme el Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad **SIRI**, ni contar con requerimiento judicial, ni como infractor en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. **En caso de encontrarse reportado no podrá abonar la propuesta.** 6. **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN:** En el evento en que la propuesta sea presentada en forma asociativa, cuyo representante no sea profesional Arquitecto o Ingeniero Civil o afines, deberá ser

	avalada por una persona natural profesional en el núcleo básico del conocimiento mencionado, completando la información en la carta de presentación de la oferta, **anexo carta de presentación,** adjuntando: • Fotocopia de cédula de ciudadanía o documento equivalente. • Fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de vigencia de la misma, según corresponda. • Certificado de antecedentes profesionales vigente. Así mismo, la persona que avala la oferta no debe encontrarse reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, ni inhabilitado para contratar conforme el Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad **SIRI**, ni contar con requerimiento judicial, ni como infractor en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. **En caso de encontrarse reportado no podrá avalar la propuesta.** **7. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN** Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el documento. Este certificado debe cumplir con lo siguiente: • Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. • Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. • Objeto social: El Objeto Social de la persona jurídica y/o natural PROPONENTE, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. • Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido

para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar junto con la propuesta un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.

- Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente pliego de condiciones. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

 En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

8. CÉDULA DE CIUDADANÍA Y/O CÉDULA DE EXTRANJERIA

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el proponente es persona jurídica, se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía y/o copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente del representante legal de la persona jurídica proponente y/o de los miembros del consorcio o unión temporal y/o de sus representantes legales.

9. CERTIFICACIÓN INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

El certificado del RUP deberá haber sido expedido **máximo treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista.

	Si el proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, la propuesta no será evaluada hasta que el oferente acredite este requisito, para lo cual deberá allegar el documento respectivo dentro del plazo establecido por la Entidad. Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente pliego de condiciones, los cuales serán verificados directamente por el SENA. **NOTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, **mantener actualizada** la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio. **10. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN** El proponente, unido temporalmente o en cualquier otra forma asociativa, deberá presentar el anexo correspondiente donde conste la voluntad de conformar unión temporal, consorcio y/u otra forma asociativa para presentar propuesta, donde conste: a) Acuerdo consorcial, Unión Temporal o documento equivalente, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de unión es la seleccionada por el proponente (consorcio, unión temporal u otras). b) Identificación de los integrantes c) La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la ley y el pliego. d) El documento deberá ser suscrito en original por los integrantes o los representantes de los integrantes. e) La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada. f) Los porcentajes de participación de sus integrantes. g) Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución. h) La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más.

	11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Durante el proceso de selección, los oferentes deberán constituir de conformidad con el 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, una GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO a favor del SENA (Nit. 899.999.034-1, Calle 57 No. 8 – 69 Bogotá D.C.), con el fin de afianzar su propuesta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser del 10% del presupuesto oficial y su vigencia será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del plazo del proceso. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la póliza de garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales). Su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio. En caso de póliza de seguro, esta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. 12. **CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL.** Acreditar con la certificación respectiva estar al día, con el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y cajas de compensación familiar, ICBF y SENA cuando a ello hubiere lugar, en los términos de lo establecido en el artículo 50 Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias).

	Si la certificación es expedida por contador o revisor fiscal, según corresponda, el proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento. De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el SENA se lo solicitará, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos. Igualmente todo proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, Fondo de la Industria de la Construcción FIC, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, no podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito el día previo al cierre del proceso. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada. Lo anterior de conformidad con el artículo 37 de la ley 1607 de 2012 y las Resoluciones 139 y 154 de 2012 y Decreto 0862 de 2013, según su aplicación. 13. **VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME (APLICA PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE)** En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en el Registro único de Proponentes. Igualmente, para los proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o

	Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales y por el representante legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria. **14. VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES PENALES Y DISCIPLINARIOS** Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural ni el representante legal, podrán estar reportados con inhabilidades a la fecha de cierre, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y/o Personería y antecedentes de policía nacional, el proponente podrá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante de no aportarlos, el SENA verificará lo pertinente en las páginas web respectivas. **15. VERIFICACIÓN DEL PAGO DE MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA** Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante el SENA, verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. **PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS** a) En el caso de las **personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia**, ellas deben tener en cuenta que **de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán establecer una sucursal en Colombia**, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss), toda vez que de acuerdo con el numeral 2 del art. 474 del citado Código la intervención en la prestación de servicios constituye actividad permanente. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponente plural. En todo caso, el proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia, deberá registrar como actividad (es) comercial (es), ante las entidades respectivas, la (s) actividad (es) descritas en el correspondiente.

	b) Las **personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia** deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera. Las **personas naturales extranjeras sin residencia en el país** y las **personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia**, deberán, en todos los casos, **acreditar un apoderado domiciliado en Colombia**, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la propuesta los **documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado.** Dicho apoderado podrá ser el mismo para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios o uniones temporales y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado en el acto de constitución de la figura asociativa por todos los integrantes de ésta el cual debe cumplir con los requisitos de consularización y apostille. Así mismo, deberán declarar bajo la gravedad de juramento en el Anexo 1 CARTA DE PRESENTACIÓN que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. **16. OTROS DOCUMENTOS** Los siguientes documentos son necesarios, por lo cual se requiere que el proponente los aporte con su oferta, pero no tienen el carácter de habilitante: **17. PACTO DE TRANSPARENCIA** Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación y compromiso de cumplimiento del Pacto de Transparencia contendió en el anexo correspondiente. Dicha manifestación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado anexo.
REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN	a) Para garantizar los fines de la contratación y considerando que se trata de un contrato de Mantenimiento y adecuación del centro de formación turística, gente de mar y servicios del SENA Regional San Andrés, en la cual la entidad requerirá de servicios permanente y oportunos, el proponente deberá acreditar que su empresa tenga su sede principal, o una sucursal radicada en la jurisdicción del Departamento de San Andrés, este requisito se constatará en el Registro mercantil del Proponente, y mediante la presentación, igualmente manifestara bajo la gravedad de juramento que durante la ejecución del contrato dará aplicación a las normas de control y

<table>
<tr><td></td><td>circulación relacionados con la OCCRE.

En caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.</td></tr>
<tr><td>REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITACIÓN</td><td>De conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014 de Colombia Compra eficiente que indica: “La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia”.

El proponente persona natural o jurídica o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo al clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV, en los códigos solicitados en el presente pliego de condiciones.

También podrá acreditar experiencia de contratos ejecutados celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, en LOS CÓDIGOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

<table>
<tr><th>CÓDIGO</th><th>DETALLE</th></tr>
<tr><td>95121700</td><td>Edificios y Estructuras Públicos</td></tr>
<tr><td>72102900</td><td>Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones</td></tr>
<tr><td>72101500</td><td>Servicios de apoyo para la construcción</td></tr>
<tr><td>72103300</td><td>Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura</td></tr>
<tr><td>95121900</td><td>Edificios y Estructuras Educacionales y de Administración</td></tr>
<tr><td>72152300</td><td>Servicios de Carpintería</td></tr>
<tr><td>72121400</td><td>Servicios de Construcción de Edificios Públicos Especializados</td></tr>
</table>

INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general para el proceso de selección, la entidad requiere además verificar la experiencia en la siguiente especialidad. Experiencia en aquellos contratos, cuyo objeto haya consistido en:</td></tr>
</table>

	Construcción, mantenimiento, adecuación, rehabilitación y/o Mejoramiento de edificaciones educativas o institucional públicos o privados. **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA** La Entidad verificará la experiencia en la ejecución de mínimo DOS (2) MÁXIMO TRES (3) DE CONTRATOS en las cuales se haya incluido las actividades de Construcción, mantenimiento, adecuación, rehabilitación y/o Mejoramiento de edificaciones educativas o institucional públicos o privados; clasificados en los códigos antes relacionados, cuyo valor sea o sumen el doble del presupuesto oficial expresado en SMLV conforme las siguientes reglas: a) Deberá presentarse como mínimo una (1) experiencia o certificación de experiencia de contrato ejecutado en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. La certificación debe corresponder a obras de infraestructura educativa en San Andrés y su valor deberá se mínimo el equivalente al ochenta por ciento (8O%) del presupuesto oficial. b) En caso que el contrato haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal del cual el proponente fue integrante, se tendrá en cuenta su porcentaje de participación de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP. c) Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada corresponde a la sumatoria de los contratos certificados aportados por todos los miembros del consorcio o unión temporal. Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá acreditar su experiencia con al menos un contrato de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP. Si el consorcio o unión temporal no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada. d) En caso que con la información reportada en el RUP no se puedan establecer los salarios mínimos requeridos en la clasificación antes señalada, por referirse a la prestación de múltiples suministros o servicios, el proponente deberá informarlo de manera detallada mediante un documento adjunto que acompañe la oferta y que suscriba bajo la gravedad del juramento, indicando los SMLMV del valor total del contrato, corresponden al código UNSPSC, para efectos de establecer si el proponente interesado cumple con la totalidad de SMLMV en el código. e) Para que la documentación adicional que evidencie la experiencia solicitada sea idónea para la verificación de la misma, es necesario que contenga la siguiente información: • Objeto.

	• Plazo. • Número del Contrato (en caso de que exista). • Contratante, teléfono y dirección. • Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación). • Fecha de iniciación • Fecha de terminación. • Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada. • Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas. Los documentos adicionales con los cuales se puede complementar la información de experiencia del RUP son: 1.- Certificación de cada uno de los Contratos relacionados, 2.-Copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación del Contrato o del documento equivalente que haga sus veces y que se encuentre previsto en el contrato respectivo. Si con los documentos anteriores al proponente no le es posible acreditar la información adicional o complementaria solicitada, podrá presentar la siguiente documentación: • Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación o la responsabilidad en la ejecución de las actividades dentro de la figura asociativa, mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal. • La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. • Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente acompañada de copia del acta de actividades ejecutadas donde se demuestre la ejecución real y valor ejecutado y recibido a satisfacción de estas, así como cualquier documento soporte que evidencie la ejecución y monto discriminado de dichas actividades siempre que cumpla con todas las condiciones establecidas en este numeral. Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, **la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE** en las condiciones exigidas en el presente documento. Lo anterior en cumplimiento del Art. 13 y 209 de la Constitución Política, Art. 24,

	26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva. En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada, deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así: ✓ Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. ✓ Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo. ✓ Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato. La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, el SENA se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente. Nota: Solo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos relacionados en el RUP. Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, el SENA **NO** aceptará: ✓ Subcontratos. ✓ Certificaciones de contratos en donde se acredite que el contrato de obra se realizó bajo el sistema de Administración Delegada. ✓ Certificaciones de contratos de Interventoría. ✓ Auto certificaciones **creditación de Experiencia de la Matriz Filial o Subordinada del Proponente** Además de su propia experiencia, el proponente o los miembros de una estructura plural podrán presentar la experiencia requerida en estos pliegos por medio de su matriz, filial o subordinada, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 260, 261 y 262 del Código de Comercio.

	El Proponente o los miembros de una Estructura Plural deberán acreditar la existencia de una sociedad matriz, filial o subordinada de la siguiente manera: (i) Si el proponente o lo miembros de una estructura plural son nacionales se acredita mediante su certificado de existencia y representación legal en el cual se señale la existencia de la matriz, filial o subordinada. (ii) si el Proponente o los miembros de una Estructura Plural son extranjeros se acreditará así: a) mediante el certificado de existencia y representación legal del Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) en el cual conste la inscripción que señale la existencia de la matriz, filial o subordinada, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o b) mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o c) mediante certificación expedida por autoridad competente, según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada, en el que se evidencie el presupuesto de control descrito en el presente numeral, o d) mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) y de la sociedad matriz, en la cual conste que en el país de su incorporación no existe autoridad que expida certificados en los que conste la situación de control de una sociedad matriz, y en el cual se describa la situación de control. Esta certificación deberá estar legalizada a través de declaración hecha ante autoridad competente para recibir declaraciones juramentadas, en la respectiva jurisdicción; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades involucradas. En caso de que al proponente que acredite su experiencia, a través de la experiencia de su matriz, filial o subsidiaria le fuera adjudicado el contrato, no podrá cambiar la relación de subordinación de las sociedades durante la totalidad del periodo de ejecución y liquidación del contrato. **Nota 1:** El proponente que acredite la experiencia de su matriz, filial o subsidiaria deberá suscribir una fianza en los términos del Anexo No. 2, firmada por el representante legal de la sociedad con la que se tiene la relación de subordinación o por quien esté autorizado, y por el representante legal del proponente, cuya única condición suspensiva será la Adjudicación.

<table>
<tr><td></td><td>Nota 2: Se deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la matriz, filial o subsidiaria de la cual se pretende acreditar la experiencia, o en caso de sociedades extranjeras los documentos donde conste la representación legal de las mismas.

Nota 3: Para el caso de acreditar experiencia de su matriz, filial o subordinada Nacional o que esté obligada a tener inscripción en el RUP, se debe aportar copia del respectivo RUP, que demuestre que el(los) contrato(s) con que se pretende acreditar la experiencia se encuentran en firme en dicho documento.</td></tr>
<tr><td>EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO</td><td>Experiencia Específica del Equipo de Trabajo

La presentación de los profesionales y expertos requeridos en el ANEXO TECNICO, es un requisito para la suscripción del acta de inicio, no obstante, de acuerdo a lo determinado por la Entidad los siguientes cuatro (4) integrantes del equipo de trabajo (Director de Obras, Residente de oba, Ingeniero Sanitario, y Residente SISOMA) serán evaluados en la oferta y deberán acreditar la formación y experiencia específica mínima requerida para que la propuesta sea HABILITADA TÉCNICAMENTE.

Todo el personal y operarios deberán acreditar Tarjeta de Control de Circulación y Residencia - OCCRE-

A continuación, se discrimina el personal profesional mínimo para la ejecución de las obras y actividades de mantenimiento, que debe acreditar el CONTRATISTA; sin embargo, este deberá tener en cuenta el personal adicional de apoyo y demás personal técnico y administrativo a utilizar para el desarrollo de los trabajos:
<table>
<tr><th>CANT.</th><th>DESCRIPCIÓN DEL CARGO</th><th>DEDICACION PRESENCIAL MÍNIMA</th><th>FORMACIÓN DEL PROFESIONAL</th><th>EXPERIENCIA GENERAL</th><th>NUMERO DE PROYECTOS Y CUMPLIMIENTO MINIMO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>DIRECTOR DE OBRAS</td><td>50%</td><td>INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO debidamente matriculado y con tarjeta profesional y certificado de vigencia profesional.</td><td>7 AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL</td><td>EXPERIENCIA COMO DIRECTOR DE OBRAS DE CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CON UNA (1) CERTIFICACION DE EDIFICACION TERMINADA,</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

1	RESIDENTE DE OBRA	100%	ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL debidamente matriculado y con tarjeta profesional y certificado de vigencia profesional.	CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	EXPERIENCIA COMO RESIDENTE DE OBRA, ACREDITADA CON UNA (1) CERTIFICACIÓN DE UN PROYECTO TERMINADO, (IDENTIFICADOS CON MÍNIMO DOS DE LOS CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE ESTE PROCESÓ).	
1	INGENIERO O TECNICO ELECTRICISTA	20%	PROFESIONAL O TECNICO debidamente matriculado y con tarjeta profesional y certificado de vigencia profesional.	TRES (3) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ACREDITADA CON UNA (1) CERTIFICACIÓN DE UN PROYECTO TERMINADO	
1	RESIDENTE SISOMA	100%	PROFESIONAL O TECNICO EN CON ESTUDIOS EN SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	COMO TECNICO EN SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL EN OBRAS, EXPERIENCIA	EXPERIENCIA COMO RESIDENTE SISOMA EN OBRAS CON CERTIFICACIÓN DE PARTICIAPACION EN UN (1) PROYECTO EJECUTADO.	

Los documentos soporte necesarios para acreditar la experiencia de los demás profesionales que intervendrán en la etapa de obra, serán presentadas por el contratista adjudicatario, previo a la suscripción del acta de inicio de la etapa correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico del pliego de Condiciones.

El contratista se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución del proyecto hasta la entrega final y recibo, el perfil del personal correspondiente, ofrecido en su propuesta y aprobado por el SENA.

El proponente deberá acreditar la experiencia, mediante la presentación para cada uno de los profesionales de la certificación de contratos suscritos y terminados; y adjuntar la documentación que soporte el requerimiento señalado en las columnas (FORMACION DEL PROFESIONAL, EXPERIENCIA GENERAL Y NÚMERO DE PROYECTOS Y CUMPLIMIENTO MÍNIMO). Solo se tendrá en cuenta la primera certificación relacionada, con sus documentos de soporte aun cuando se aporte un número superior al requerido.

El personal del equipo de trabajo presentado como parte de la propuesta, deberá manifestar mediante una carta original dirigida por cada uno de ellos al SENA, su compromiso de prestar sus servicios al proponente por el plazo y en los términos y

	condiciones previstos en el presente proceso y su anexo de requerimientos técnicos. De igual manera, deberán diligenciar el Formato correspondiente. Las cartas deberán presentarse firmadas por los profesionales, con la manifestación expresa de que su hoja de vida NO se encuentra incluida en otra propuesta para este mismo proceso de selección, so pena del rechazo del profesional. Una vez el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA adjudique los contratos, el adjudicatario y/o contratista NO PODRÁ MODIFICAR EL PERSONAL PROPUESTO SIN QUE MEDIE UNA JUSTA CAUSA, la cual deberá ser sustentada ante el SENA, para su evaluación y posterior autorización. El reemplazo del profesional se realizará únicamente por otro profesional del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las del personal que haya presentado con su propuesta. <u>Acreditación de la Experiencia de los profesionales</u> El proponente deberá acreditar la experiencia del equipo de trabajo mediante la presentación de las respectivas Certificaciones de Experiencia, según sea el caso que deberá contener la siguiente información a) Fecha de la certificación. b) Nombre de la entidad que certifica. c) Número de identificación de la entidad que certifica (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley), si lo tiene. d) Dirección y teléfono de la persona natural o jurídica contratante. e) Nombre, cargo y firma de la persona competente que certifica. f) Nombre del profesional y número de identificación. g) Número del contrato, si lo tiene. h) Las fechas contractuales de iniciación y terminación del contrato del profesional. i) Objeto del contrato del profesional (cargo, funciones y/o obligaciones desempeñadas). j) Indicador de cumplimiento del contrato, si lo tiene. k) Área intervenida y/o diseñada en metros cuadrados (m²) del proyecto en el que participó el profesional. ▪ Solo se tendrá en cuenta las certificaciones expedidas por personas públicas o privadas (naturales o jurídicas) para acreditar la experiencia mínima del personal a emplear. ▪ Para el ejercicio de la profesión, se requerirá acreditar matrícula profesional o inscripción en el registro profesional respectivo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de ley 842 de 2003. En caso de títulos expedidos en el exterior se requieren todos los soportes legales de su convalidación. ▪ Para el caso de certificaciones expedidas por el mismo proponente a los Profesionales que se incluyen en la oferta para el proceso de selección, se deberá respaldar la certificación con copia del Contrato y certificación que

	ejecutó el Proponente con la Entidad correspondiente y copia del contrato y/o afiliaciones suscritas con el profesional certificado o del documento que demuestre la vinculación del profesional con el proponente. De no anexarse este documento la certificación respectiva no será tenida en cuenta. Competencia para firma de certificaciones: **a.** Para contratos públicos, el ordenador del gasto de la entidad o el funcionario competente. **b.** Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, el representante legal o la persona delegada o autorizada para suscribirlo. En caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.
COMPROMISO CUMPLIMIENTO NORMAS OCCRE	El oferente deberá allegar con su oferta, manifestación juramentada mediante la certifique que todo el personal que disponga para la ejecución del contrato deberá aca dispuesto en el marco normativo vigente para los temas regulados por la Oficina de Co Circulación y Residencia OCCRE contenido en los Decretos 2762 de 1991 y 2171 de 2
ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Precontractual	El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Represen Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adqu productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.
Precontractual	Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplic de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
Precontractual	Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de gestión para el trabajo en

	espacios confinados de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA)
Precontractual	Matriz de peligros actualizada y acorde a los riesgos generados.
Precontractual	Plan de Emergencias
OTROS DOCUMENTOS: Los siguientes documentos **NO TIENEN EL CARÁCTER DE HABILITANTE**, pero se requiere que el oferente los allegue con su propuesta	**19.2. Certificación Bancaria** El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cu indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se sus en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes d pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA. Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser apo a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido p Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de n de 2015).
DEBE TENERSE EN CUENTA QUE LA EXPERIENCIA DESCRITA EN ESTE PUNTO ES UN REQUI **HABILITANTE, MAS NO PONDERABLE**	
CRITERIO HABILITADOR DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	Con el propósito de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15., del Decreto 1860 de 2021, los proponentes que sean emprendimientos o empresas de mujeres, o integrados por éstos, podrán acreditar la experiencia exigida en el presente pliego de condiciones, con mínimo uno (1) máximo cuatro (4) contratos de contratos en las cuales se haya incluido las actividades de Construcción, mantenimiento, adecuación, rehabilitación y/o Mejoramiento de edificaciones educativas públicos o privados; clasificados en los códigos antes relacionados, cuyo valor sea o sumen el (doble) del presupuesto oficial expresado en SMLV conforme las siguientes reglas: a) Deberá presentarse como mínimo una (1) experiencia o certificación de experiencia de contrato ejecutado en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. La certificación debe corresponder a obras de infraestructura educativa en San Andrés y su valor deberá se mínimo el equivalente al cincuenta por ciento (5O%) del presupuesto oficial.

CRITERIO HABILITADOR DIFERENCIAL PARA MIPYMES	Con el propósito de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18., del Decreto 1860 de 2021, los proponentes que sean MIPYMES, podrán acreditar la experiencia exigida en el presente pliego de condiciones, con mínimo uno (1) máximo cuatro (4) contratos de contratos en las cuales se haya incluido las actividades de Construcción, mantenimiento, adecuación, rehabilitación y/o Mejoramiento de edificaciones educativas públicos o privados; clasificados en los códigos antes relacionados, cuyo valor sea o sumen el doble del presupuesto oficial expresado en SMLV conforme las siguientes reglas: a) Deberá presentarse como mínimo una (1) experiencia o certificación de experiencia de contrato ejecutado en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y esta debe tener un valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

En el evento que se exceda este número, sólo se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia, las primeras tres (3) certificaciones relacionadas con sus documentos de soporte.

Describa los requisitos de capacidad técnica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente

B. CAPACIDAD FINANCIERA

Proponentes Inscritos en el RUP Cumpliendo con lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, la verificación de las condiciones financieras se realizará con la información contenida en el certificado del RUP del proponente, vigente a la fecha de cierre del proceso.

La Capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica, conforme el decreto 399 de 2021 y DECRETO 579 de 2021.

NOTA: A la luz de la norma vigente" Decreto 399 de 2021"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14. y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional' y el decreto N° 579 de 2021, Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica.

Que el DECRETO No 579 de 2021, "PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., yen desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán

indicadores proporcionales al procedimiento de contratación. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registró de cada proponente".

Personas Naturales O Jurídicas Que No Tengan Residencia Ni Domicilio En Colombia.

- ESTADOS FINANCIEROS

 Las personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán presentar estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2021, los cuales deben ser preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados obtenidos durante el ejercicio 2022.

 Las cifras contenidas en los estados financieros deben expresar la moneda en la cual se presentan. Para la conversión a pesos colombianos se hará la conversión a la tasa representativa de mercado de la fecha a la cual se realice el corte del Balance General y del estado de resultados o sus similares.

- CERTIFICACIÓN DE CONTADOR PÚBLICO

 Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito en la Junta Central de Contadores de Colombia, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos:

 - Fecha de corte de los estados financieros
 - Activo total
 - Activo corriente
 - Pasivo corriente
 - Pasivo total
 - Patrimonio
 - Ingresos Operacionales

 NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente pliego de condiciones, según corresponda.

 - TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

 El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente

a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente pliego de condiciones, según corresponda.

C: CAPACIDAD FINANCIERA / CAPACIDAD **ORGANIZACIONAL**

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje. Los indicadores financieros requeridos para verificar la fortaleza financiera del interesado son los siguientes:

CAPASIDAD FINANCIERA	
Índice de Liquidez	El índice de liquidez (IDL, activo corriente/pasivo corriente), permite establecer la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo, sin necesidad de comprometer la propiedad, planta y equipo
Nivel de endeudamiento	El nivel de endeudamiento (NDE, Pasivo total/Activo total) indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.
Razón de Cobertura de Intereses	"Calcula la capacidad de la empresa para efectuar los pagos contractuales de intereses."11 La razón de cobertura de interés se calcula mediante la fórmula RCI = Utilidad Operacional/Gastos de intereses
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Rentabilidad del Patrimonio	La rentabilidad del patrimonio (ROE = Utilidad Operacional/Patrimonio), "permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta la diferencia que existe entre este indicador y la rentabilidad financiera, para conocer cuál es el impacto de los gastos financieros e impuestos de la rentabilidad de los accionistas." 12
Rentabilidad del Activo	La rentabilidad del activo (ROA = Utilidad Operacional/Activo Total), "se considera como una medida de la capacidad de los activos de una empresa para generar valor con independencia, es un indicador para juzgar la eficiencia en la Gestión Empresarial, pues es precisamente el comportamiento de los

	activos con independencia de su financiación, el que determina con carácter general que una empresa sea o no rentable en términos económicos."13

Analizados lo indicadores de los posibles proveedores, se tiene que se presenta una variación sustancial por lo que, en aras de garantizar una pluralidad de oferentes y la libre concurrencia, además de requisitos que garanticen la experiencia en el ramo, y considerando el valor del presupuesto oficial se determinarán como indicadores financieros para el proceso de selección los siguientes:

INDICADORES FINANCIEROS	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD DE ACTIVOS
	Igual o mayor a 2.00	ser Igual o menor al 40%	igual o superior a 1.20	igual o superior a 0.10	igual o superior a 0.09

D: ÍNDICE DE CAPITAL DE TRABAJO:

Refleja la capacidad financiera que tiene el proponente para responder en el corto plazo por las obligaciones contraídas, mostrando su independencia financiera frente a los recursos financieros entregados por el proceso de contratación.

$$(\boldsymbol{KW})\text{Í}\boldsymbol{ndice\ de\ Capital\ de\ trabajo} = \frac{(\boldsymbol{Activo\ Corriente - Pasivo\ Corriente})}{(\boldsymbol{Presupuesto\ oficial\ a\ contratar})}$$

El capital de trabajo, calculado según se indicó en la formula, debe ser **mayor o igual al 70% (setenta por ciento) del presupuesto oficial**

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$\boldsymbol{KW_{UT}} = \ (\boldsymbol{KW_1 + KW_2 + \cdots + KW_n})$$

- $\boldsymbol{KW_{UT}}$ = Capital de Trabajo de la Unión Temporal o Consorcio. (Calculado con base en la formula (KW)

Si el proponente no supera el nivel del índice de capital de trabajo mínimo establecido en el presente documento, la oferta será **INHABILITADA.**

E: CAPACIDAD RESIDUAL PARA LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a **NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 933.654.225) M/CTE**, será verificado de conformidad con la "Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual", publicada por La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Capacidad Residual del Proceso de Contratación= Presupuesto oficial estimado - Anticipo o pago anticipado

Para el efecto el proponente deberá presentar junto con su propuesta:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

3. Listado de los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV, para acreditar el factor de experiencia (E), del proponente. Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente.

4. Relación de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción, para acreditar la capacidad técnica (CT). Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente.

5. Estado de situación financiera auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, deberá aportar el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

F: INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

- **ESTADOS FINANCIEROS**

Las personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia, deberán presentar estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2022, los cuales deben ser preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados obtenidos durante el ejercicio 2022.

Las cifras contenidas en los estados financieros deben expresar la moneda en la cual se presentan. Para la conversión a pesos colombianos se hará la conversión a la tasa representativa de mercado de la fecha a la cual se realice el corte del Balance General y del estado de resultados o sus similares.

- **CERTIFICACIÓN DE CONTADOR PÚBLICO**

Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito en la Junta Central de Contadores de Colombia, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos:

- Fecha de corte de los estados financieros
- Activo total
- Activo corriente
- Pasivo corriente
- Pasivo total
- Patrimonio
- Utilidad Operacional
- Gastos por intereses

Nota: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente pliego de condiciones, según corresponda.

- **TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la cédula de ciudadanía o documento equivalente, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

- **OTROS DOCUMENTOS**

El siguiente documento es necesario por lo cual se requiere que el proponente los aporte con su oferta, pero no tienen el carácter de habilitante:

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece. En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

G: SOLICITUDES DE SUBSANES Y ACLARACIONES

Cuando el SENA solicité la subsanación de requisitos o documentos no necesarios para la comparación de las ofertas en el documento solicitud de subsanabilidad de requisitos habilitantes o en su defecto en la solicitud de subsane, los proponentes deberán allegarlos dentro del término que se señale y en todo caso desde la fecha de publicación del documento de solicitud de subsanes, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo No. 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

El SENA se reserva la facultad de solicitar al proponente aclaración de los requisitos o documentos relacionados con los factores de escogencia que sean aportados con la propuesta al momento del cierre del proceso de selección. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones dentro del término que se señale y en todo caso desde la fecha de publicación del documento de solicitud de subsanes, o, la solicitud del mismo, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo No. 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, siempre y cuando ello no comporte una modificación, adición o mejora de la propuesta presentada.

Las respuestas se presentarán a través de la plataforma SECOP I dentro del término indicado, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

NOTA: Los documentos exigidos en el documento para acreditar los factores de desempate deberán presentarse desde el momento de presentación de la oferta y no podrán ser subsanados.

H: OFERTA ECONOMICA

- **OFERTA ECONÓMICA**

Para la presentación de la propuesta económica, el oferente deberá utilizar el anexo 5., del presente pliego de condiciones.

El proponente diligenciará en su totalidad su oferta económica, para lo cual tomará como referencia la ficha técnica del Pliego de condiciones. A esta ficha deberá el proponente agregarle la casilla del valor unitario, y el valor total. También deberá anexar obligatoriamente Análisis de Precios Unitarios (APU) para cada uno de los ítems .

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse, no sujeto a modificaciones excepto cuando se afecte el equilibrio contractual de acuerdo a las normas vigentes.

La omisión de la oferta económica y los APU en el contenido de la oferta presentada y cuando el valor de esta sea superior al presupuesto oficial estimado será CAUSAL DE RECHAZO, al igual que el incurrir y omitir según el caso, en las siguientes especificaciones:

Falta de capacidad para participar y contratar en la presente modalidad de contratación, por parte del representante legal de la entidad interesada en participar o de la persona natural según sea el caso, teniendo presente el presupuesto estimado para la presente contratación.

No se aceptarán interpretaciones diferentes para el cálculo del valor de la propuesta, si se omitió incluir algún rubro específico, pero con el cual se deba contar para cumplir con el alcance total del contrato, se entenderá como incluido dentro del valor de la oferta

- **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

Durante el término de evaluación de las Propuestas, el SENA podrá efectuar las verificaciones de la información entregada por los Proponentes que estime conveniente y/o necesaria. Esta verificación se hará de oficio por parte del SENA. Si la información suministrada por los Proponentes al verificarla no resulta apropiada o la(s) persona(s) de contacto ya no laboran en el lugar o por cualquier motivo el SENA no puede contactar a las personas de contacto para verificar la información, el SENA podrá, si no ha podido verificar la información por otros medios a su entera satisfacción, no tener en cuenta la información que el Proponente pretende acreditar.

V. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecieron de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.2.2.2 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Para la calificación de las PROPUESTAS HABILITADAS, el comité evaluador hará uso de los criterios y asignación de puntajes establecidos dentro del estudio previo.

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
Los proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes dentro del término establecido en el cronograma del proceso o en el término otorgado para tal fin por la Entidad en el requerimiento que se haga al proponente.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes, según cronograma del proceso.

VI. REQUISITOS PONDERABLE

b. CRITERIOS PONDERABLES.

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, y en este pliego de condiciones el criterio de **HÁBIL**, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTAJES

1. PROPUESTA ECONÓMICA- TOTAL PROPUESTA-	400 PUNTOS
2. CALIDAD	375 PUNTOS
3. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
4. PARTICIPACIÓN REAL Y EFECTIVA DE LOS RAIZALES Y RESIDENTES DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS (LEY 915 DE 2004, ARTÍCULO 67.)	100 PUNTOS
5. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	25 PUNTOS
TOTAL :	**1.000 PUNTOS**

- **PROPUESTA ECONÓMICA (MÁXIMO 400 PUNTOS)**

Para la presentación de la propuesta económica el proponente deberá diligenciar correctamente y presentar con la oferta en el sobre No. 2, los siguientes ANEXOS que deberán entender lo indicado en el numeral 7.4.1 del título CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA de las condiciones generales. El procedimiento para evaluación de la oferta económica será el indicado en las condiciones generales.

A partir del valor de las ofertas la entidad asignará un máximo de **cuarenta (400) puntos** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, de conformidad con las reglas señaladas en el pliego de condiciones, conforme a las fórmulas establecidas en el documento tipo de pliego de condiciones para obras públicas, sugerido por Colombia compra eficiente así:

Métodos de evaluación del presupuesto oficial

METODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica CON PO
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rige para el día hábil siguiente a la fecha de cierre del proceso de acuerdo con el Cronograma establecido para el presente proceso de selección.

Si la fecha de cierre del proceso es modificada mediante adenda se tomará como referencia para determinar el método de evaluación, la primera fecha establecida en el pliego de condiciones y que no fue objeto de modificación mediante adenda.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica CON PO
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

I. Media Aritmética:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de los valores de presupuesto de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

Donde:

$\bar{x}$= Media aritmética.
I1= Valor del presupuesto de la oferta i sin decimales con redondeo al peso
n = Número total de presupuesto de las ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a asignar **cuarenta (400) puntos** al Valor del valor de presupuesto que esté más cerca por debajo de la media aritmética Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las demás ofertas de presupuesto, de acuerdo con la siguiente fórmula.

Para valores menores o iguales a $\bar{x}$

Para valores mayores a $\bar{x}$

Donde:

$\bar{x}$= Media aritmética.
vi= Valor de cada uno de los costos de presupuesto de las ofertas válidas
i = Número de ofertas

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

II. Media Aritmética Alta:

Consiste en la determinación de la media aritmética de las ofertas válidas, entre el valor del presupuesto sin decimales más alto y el promedio aritmético de los valores de presupuesto de las demás ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de los valores de presupuesto a dicha media aritmética, como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Donde:

XA = Media aritmética alta
Vmax = Valor total sin decimales de presupuesto de la oferta válida más alto
$\overline{X}$ = Promedio aritmético de los valores de presupuesto de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta, se procederá a ponderar las ofertas de (AU) de acuerdo con la siguiente fórmula:

Para valores menores o iguales a XA

Para valores mayores a XA

Donde,

XA = Media aritmética alta
Vi = Valor total sin decimales de presupuesto de las ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas con valores de presupuesto mayores a la media aritmética alta, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de presupuesto de cada oferta válida, como se observa en la fórmula de ponderación.

III. Media Geométrica con Presupuesto Oficial:

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 9- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,
GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

IV. Menor Valor:

Consiste en establecer la oferta válida con la sumatoria en valor del presupuesto, de menor cuantía y la asignación de puntos en función de la proximidad de las demás ofertas válidas a dicha oferta, como resultado de aplicar la fórmula que se indica a continuación.

Para la aplicación de este método el SENA procederá a determinar el menor valor del presupuesto de las ofertas válidas y continuará con la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Donde:
Vmin = Menor valor de presupuesto de las ofertas válidas.
Vi = Valor total de presupuestos sin decimales de cada una de las ofertas válidas
i = Número de oferta.

ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE CORRESPONDIENTE AL FACTOR CALIDAD. *El puntaje asignado a los Proponentes en cada uno de los factores de calificación, se aproximará, por exceso o por defecto a la quinta cifra decimal, de tal manera que si la sexta cifra decimal es inferior a cinco (5) la quinta cifra decimal permanecerá idéntica, pero, si la sexta cifra decimal es igual o superior a cinco (5), la quinta cifra decimal se aproximará a la unidad inmediatamente superior.*

En caso de resultar HÁBIL un solo proponente, automáticamente se asignará el puntaje máximo correspondiente a cada factor y no se aplicarán las alternativas de calificación descritas en los numerales anteriores.

- **INFORMACIÓN PARA EVALUAR EL FACTOR CALIDAD**

SUBFACTOR 1.- FRENTE DE OBRA ADICIONAL AL MÍNIMO EXIGIDO POR LA ENTIDAD (200 PUNTOS):

Para puntuar en este subfactor, el oferente deberá responder afirmativamente la casilla del Anexo: **FACTORES PONDERABLES** del Pliego de Condiciones, en el que se compromete a disponer de un (1) frente adicional de trabajo para realizar las intervenciones, conforme lo establecido por la Entidad en el anexo técnico.

Al proponente que responda negativamente, que no responda, o cuyo ofrecimiento no corresponda en su integridad a lo solicitado por el SENA, será calificado en este subfactor con CERO (0) PUNTOS.

SUBFACTOR 2.- MEJORA EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (SIN COSTO ALGUNO PARA EL SENA): 165 PUNTOS.

Se asignarán **(165) PUNTOS** al proponente que oferte mejora en las siguientes especificaciones técnicas, **sin costo adicional para la Entidad:**

A.

ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD
10.4	RECONSTRUCCIÓN DE BUHARDILLAS EN FORMA TRIANGULAR DE CUBIERTA BLOQUE 1 EDIFICIO PRINCIPAL EN MADERA 2X6 BASE DE MARCO, MARCO EN 2X4 , CELOSIAS EN 1X3 MADERA INMUNIZADA Y VIDRIO 0.06 MM

Mejorar la especificación REEMPLAZANDOLO por:

ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD
10.4	RECONSTRUCCIÓN DE BUHARDILLAS EN FORMA TRIANGULAR DE CUBIERTA BLOQUE 1 EDIFICIO PRINCIPAL EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO,BASE DE MARCO, MARCO EN 2X4 , CELOSIAS EN 1X3 ALUMINIO Y VIDRIO 0.06 MM

Al proponente que responda negativamente, que no responda, o cuyo ofrecimiento no corresponda en su integridad a lo solicitado por el SENA, será calificado en este subfactor con CERO (0) PUNTOS.

2 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 100 PUNTOS)

En los términos del artículo 2 de la ley 816 del 7 de julio de 2003, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y aplicación del Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, con el objetivo de promover la industria nacional; este proceso asignará cien (100) puntos a la propuesta que evidencie cualquiera de las siguientes condiciones:

SERVICIOS NACIONALES

Si el servicio es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. Se acreditará con la Cédula de Ciudadanía o la visa de residencia.

Si el servicio es prestado por una persona jurídica constituida en el país; se verificará con el certificado de existencia y representación legal, que evidencie que el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional

PROMOCIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

Cuando el servicio se preste mediante vinculación de personas naturales o jurídicas en desarrollo de servicios profesionales, técnicos u operativos

SERVICIOS EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL (MÁXIMO 50 PUNTOS)

Se concederá trato nacional a los servicios ofrecidos de origen extranjero, de países con los que exista un Acuerdo Comercial vigente, aplicable al Proceso de Contratación, o respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, o corresponda a servicios de origen de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–

Nota: Para la asignación de este puntaje en el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero. Lo anterior sin perjuicio que el participante extranjero cumpla con alguna de las condiciones ya descritas.

PARTICIPACIÓN REAL Y EFECTIVA DE LOS RAIZALES Y RESIDENTES DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS (LEY 915 DE 2004, ARTÍCULO 67.) (MÁXIMO 100 PUNTOS)

En cumplimiento de las disposiciones especiales que rigen en el Departamento Archipiélago (Decreto – Ley 2762 de 1991, Ley 915 de 2004) y con el fin de propender por una participación real y efectiva de los raizales y residentes del Departamento Archipiélago, la Entidad otorgará 10 puntos así:

ITEM	CRITERIO	CONDICIÓN	PUNTAJE
1	OCCRE del proponente	En el caso que el proponente sea persona Natural, Jurídica o Consorcio o Unión Temporal deberá acreditar su tarjeta de residencia y circulación OCCRE. En caso de consorcios o uniones temporales al	**100**

		menos uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.	

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS: FACTOR EXPERIENCIA (25 puntos)

En aplicación a los incentivos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015, se asignará 2 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, es decir a los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto, a saber:

OPCIÓN 1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

OPCIÓN 2. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

OPCIÓN 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

OPCIÓN 4. Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección

ACREDITACIÓN:

Para la 1° opción. Participación en la Persona Jurídica: Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador si no tiene Revisor Fiscal, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Para la 2° opción. Participación en la Dirección: Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador si no tiene Revisor Fiscal, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

Para esta opción el Certificado además debe detallar:

- La relación del nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo.
- Anexar copia de los documentos de identidad,
- Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones,
- Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Para la 3° opción. Persona natural comerciante: Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para la 4° opción. Asociaciones y Cooperativas: Certificación expedida por el representante legal.

PROPONENTES PLURALES:

Los criterios diferenciales y los puntajes adicionales se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igualo superior 10% en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 1. Las certificaciones deben ser bajo gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas.

VII. OFERTA

A. PRESENTACIÓN

Los proponentes deben presentar sus ofertas escaneadas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la oferta.

Las ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en el pliego de condiciones, sus adendas y demás anexos.

Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II será RECHAZADA.

B. OFERTAS ALTERNATIVAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos ítems de la oferta. Sólo serán consideradas las ofertas alternativas del proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad de El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA -.

C. CRITERIOS DE DESEMPATE

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 35 de la ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, se deberán aplicar los siguientes criterios de desempate en su orden: Artículo 35. Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros:

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente:

El oferente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

2.1 Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

2.2 Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

2.3 Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

El oferente deberá adjuntar la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Así como el certificado de existencia y representación legal y/o estatutos para acreditar el cumplimiento del requisito dispuesto en este punto.

3 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta:

El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el oferente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

4 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Oferente que acredite un porcentaje mayor.

5 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas:

El Oferente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el oferente persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los oferentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Oferente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6 Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El Oferente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:
i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7 Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El oferente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido 1.1.2. y 1.1.6. Para acreditar la participación mayoritaria el Oferente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Oferente.

Así mismo el Oferente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

Adicional a lo anterior, la Entidad verificará, que el proponente que invoca la realización de las acciones afirmativas de que trata el presente numeral, haya aportado mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada en el presente proceso.

8 Preferir la oferta presentada por una Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales:

- Mipymes: El oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9 Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Oferente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

10 Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El oferente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Oferente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

• Si se trata de Mipymes: El Oferente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal y si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Oferente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

• O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

• O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11 Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Oferente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12 Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

La entidad establece el siguiente método aleatorio: Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, se romperá el empate de la siguiente manera:

a. Se ordenará a los oferentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la Plataforma SECOP II. Una vez ordenados, se le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b. Seguidamente, se deberá tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del proceso y procederá dividir esta parte entera entre el número total de oferentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Realizados estos cálculos, se seleccionará a aquel oferente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se seleccionará al oferente con el mayor número asignado a la Entidad Compradora podrá citar a los Oferentes para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

D. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente; (d) el representante legal de El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - , o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

E. RETIRO DE LA OFERTA

Los proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

F. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la Ley, El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, rechazará las ofertas presentadas por los proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el anexo correspondiente o que no lo hayan cumplido durante el proceso de contratación.

<u>Otras causales de rechazo de las ofertas:</u>

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).
2. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
3. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.

4. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
5. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
6. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
7. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo al acta de cierre
8. Cuando se evidencie el mismo profesional ofertado para acreditar los requisitos habilitantes, en más de una oferta. En tal situación, se rechazan todas las ofertas que tengan el mismo profesional propuesto.
9. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme dentro del término establecido en el Pliego.
10. Cuando para este mismo proceso (por lote, cuando aplique) se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.
11. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad y genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
12. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
13. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
14. Cuando supere el porcentaje (%) de Administración y/o Utilidad determinados por el SENA. (cuando aplique)
15. Cuando supere el El factor multiplicador definido. (cuando aplique)
16. Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.
17. Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.
18. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
19. Modificar la integración de la figura asociativa, consorcial o de unión temporal, luego de presentada la oferta.
20. La no constitución de la garantía de seriedad con anterioridad a la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso para la entrega de la propuesta.
21. La no entrega de la garantía dentro de la propuesta presentada en el cierre del proceso.
22. El proponente no diligencie en su totalidad los Formatos, y persista ello con posterioridad a la solicitud de subsanación de la Entidad.

23. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural PROPONENTE no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
24. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades de la "OFERTA ECONÓMICA".
25. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.
26. De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma.
27. Los demás casos expresamente establecidos en la ley o en el Pliego de Condiciones.

VIII. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA,adjudicará en el plazo señalado en el cronograma del proceso el contrato para desarrollar el objeto de este proceso.

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el contro al Proponente ubic ado en el primer puesto del orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación, y que cumpla co n todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desiert a del proceso, si a ello hubiere lugar.

Una vez adjudicado el contrato, la Entidad hará público el resultado incluyendo la identidad de los proponent es.

El acto de adjudicación será publicado en el SECOP II, este es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la Entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo): **NO APLICA**

CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo): **NO APLICA.**

DIEGO LEON FERNANDEZ HURTADO
Firmado digitalmente por DIEGO LEON FERNANDEZ HURTADO
Fecha: 2023.10.06 12:04:35 -05'00'

DIEGO LEON FERNANDEZ HURTADO
Director Regional con funciones de subdirector de Centro (E).

Proyecto: Joseph Livingston – abogado de Contratación
Vo.Bo EZECA BRANT FRANCIS – Coordinador Apoyo Administrativo Mixto.